

Lic. Francisco Guajardo Martínez

De: Lic. Francisco Guajardo Martínez [francisco.guajardo@ctainl.org.mx]
Enviado el: Miércoles, 04 de Agosto de 2010 01:44 p.m.
Para:
Asunto: respuesta solicitud de información

ALBERTO SADA MARTÍNEZ.

P R E S E N T E.-

En relación a su solicitud de información vía electrónica recibida en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 15 de julio de 2010, a las 09:48 horas a.m., según consta en el registro electrónico receptor de este organismo a la cual recayó el número de folio **SIE/CTAINL/064/2010**, y en la que solicita en lo conducente: "...Respuesta a las solicitudes de información que les hice a ustedes con los folios: ...SIE/CTAINL/087/2009 y SIE/CTAINL/088/2009..."; al respecto, con fundamento en el artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior de este órgano autónomo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: "*Artículo 43.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: ... XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley...*", me permito exponer lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 1, 2, 3, 4, 7, 116, 119 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y al ser lo solicitado por usted información de carácter público, se ponen a disposición del compareciente las copias certificadas que solicita, previo el pago de sus derechos correspondientes, mismos que ascienden a la cantidad de \$122.40 (ciento veintidós pesos 40/100 M.N.), lo cual deberá efectuar en la oficina recaudadora propia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General en el Estado, según lo dispone el artículo 116, quinto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en correlación con el acuerdo emitido por el Pleno de esta Comisión y publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 16-dieciséis de enero de 2009-dos mil nueve, que contiene el criterio para el cobro de la expedición de copias, certificaciones y reproducciones diversas que lleva a cabo este órgano colegiado, y que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado, ello acorde a la siguiente tabla:

CONCEPTO	MONTO A PAGAR
16 copias simples por 0.012 cuotas cada una, en el entendido de que una cuota asciende a la cantidad de \$55.84 (cincuenta y cinco pesos 84/100 m.n.), por concepto de las copias fotostáticas relativas a la información requerida.	\$10.72 (diez pesos 72/100 m.n.)
2 copias certificadas por 1-una cuota, en el entendido de que una cuota asciende a la cantidad de \$55.84 (cincuenta y cinco pesos 84/100 m.n.)	\$111.68 (ciento once pesos 68/100 m.n.)

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del artículo 116 de la ley de la materia, este organismo autónomo contará con 10-diez días para entregar la información solicitada a partir de la fecha en que el peticionario acredite haber cubierto el pago de derechos correspondiente.

Finalmente, se hace del conocimiento del particular que en caso de estar inconforme con la respuesta brindada por este sujeto obligado, tiene derecho de iniciar en los siguientes 10-diez días hábiles, el procedimiento de inconformidad con las formalidades establecidas en el artículo 129 de la Ley de la materia

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Lic. Francisco Guajardo Martínez |
Director de Asuntos Jurídicos
Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información del Estado de Nuevo León
Tel: 1001-7812 | 01 800 2 CTAINL
www.ctainl.org.mx



Por favor, no imprimas este e-mail si no lo necesitas.